

**Concurso de oposición y méritos para la
provisión de 1 puesto para el cargo:
Especialista Profesional (EP3) –
Analista Contable**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional de la Agencia Nacional de Vivienda (ANV). Se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes y tiene como objeto cubrir 1 puesto de “Especialista Profesional” (grado GANV de inicio 8).

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a las personas con el perfil adecuado para el desempeño de la posición en el Departamento de Montevideo.

A tales efectos se llama a concursos de oposición, méritos y antecedentes para la provisión de dichos cargos con grado inicial 8.

Cargo	Ocupación	Escalafón	Puestos a proveer	Horario	Remuneración Nominal*
Especialista Profesional	Analista Contable	EP3	1	40hrs. semanales	\$ 48.040

* Sueldo nominal a la fecha del llamado.-

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO A PROVEER

2.1 NOMBRE DEL CARGO: Especialista Profesional

2.2 DEPENDE DE: Jefe de Departamento de Administración de Personal y Liquidación de Haberes.

2.3 SUPERVISA A: No posee personal a cargo

2.4 LUGAR DE TRABAJO: Casa Central.

2.5 FINALIDAD DEL CARGO

Liquidar los haberes de los funcionarios de la ANV. Advertir ante desvíos que puedan registrarse, gestionar la incidencia contable de los distintos componentes que intervienen en las liquidaciones. Colaborar en el control de las liquidaciones y pagos a Las empresas y demás organismos recaudadores de tributos.

2.6 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES

- ✓ Gestionar, en tiempo y forma la información necesaria ingresándola en el sistema informático para La liquidación de haberes, beneficios sociales, funcionales y familiares, retenciones al personal, jubilaciones y liquidaciones a organismos oficiales y otras entidades.
- ✓ Apoyar en la ejecución de las liquidaciones de haberes realizadas de acuerdo a La normativa vigente, cotejando La exactitud del cálculo y solucionando posibles errores detectados.
- ✓ Preparar la información correspondiente a ser enviada al Departamento de Contaduría.
- ✓ Colaborar en La realización de los pagos de liquidaciones y aportes a los organismos correspondientes en los plazos previstos en la normativa vigente.
- ✓ Evacuar consultas del personal y de organismos involucrados sugiriendo a la Jefatura del Departamento posibles acciones para resolver las diferentes situaciones que le sean planteadas.
- ✓ Mantener contacto con los Bancos que corresponda ante posibles contingencias ocurridas en acreditaciones y/o pagos.
- ✓ Asegurar que la información de respaldo sea debidamente guardada manteniendo un contacto fluido con Contaduría a efectos de que ésta sea debidamente guardada.
- ✓ Enviar y recibir notificaciones del BROU ante posibles contingencias ocurridas en acreditaciones y/o pagos.
- ✓ Realizar y revisar los pagos de aportes que se realizan a la Caja Bancarla, a la Dirección General de Impositiva y al Banco de Previsión Social en los plazos previstos.
- ✓ Realizar Las liquidaciones según los convenios colectivos vigentes de COFE y de AEBU.
- ✓ Realizar toda otra tarea vinculada a Las tareas propias del cargo o asociadas a él y toda otra actividad que le sea encomendada por la jefatura del Departamento o la gerencia de La División, vinculadas a Las responsabilidades asignadas al Departamento.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes. Serán de aplicación Las bases generales de ingreso a la ANV aprobadas por RD 140/16, en todo lo que no se opongan a las presentes particulares.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a- Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años y haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico, único y obligatorio a que refiere la reglamentación vigente.
- d- Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma en que establezca la reglamentación.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de dieciocho meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para la vacante que dio mérito al mismo u otras que se correspondan con el escalafón, subescalafón, ocupación y nivel ocupacional.

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS

El proceso se desarrollará en base a dos instancias consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia.
- 2- Oposición.

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70% respectivamente.

El puntaje mínimo de aprobación de cada etapa será del 60% de su valoración.
El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 70% del total.

5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO

5.1 Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación y experiencia, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Son requisitos excluyentes en el presente llamado:

- Título terciario con un mínimo de 2 años de duración con formación curricular en Liquidación y Contabilidad de Sueldos. El título deberá ser expedido por La UDELAR o por el C.E.T.P - U.T.U o aprobado por el M.E.C.
- Dos años de experiencia en tareas asociadas a Las actividades/responsabilidades descriptas en estas bases (Punto 2.6 "ACTIVIDADES/RESPONSABILIDADES").

5.2 A valorar: Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes serán valorados para el cargo, en la medida que se entiendan que aportan para el ejercicio del mismo en función de las actividades integrantes de la descripción del cargo (2.6).

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

a) Formación extracurricular

Comprende los cursos realizados con un mínimo de 15 horas de carga horaria o 3 jornadas como mínimo, que puedan contribuir por su temática al mejor desempeño de

la función. Deberán acreditar La condición de asistente como mínimo, así como la extensión en horas o jornadas relacionadas con:

- Programas informáticos de liquidación de haberes.
- Capacitación en liquidación de impuestos.
- Capacitación en relaciones laborales.
- Capacitación en el Programa Excel.

Experiencia

Se valorará en general la experiencia en actividades vinculadas a la descripción de este puesto y en particular aquella generada en el ámbito del Estado, en los últimos 5 años.

6. METODOLOGÍA

6.1 Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes. Los postulantes que no cumplan con dichos requisitos serán debidamente notificados de tal extremo.

6.2 Etapa de la evaluación de candidatos

Etapa 1. Méritos y Antecedentes (30% del total). Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno. Se convocará a la segunda etapa, en primer lugar, solo a los postulantes ubicados en los primeros cinco lugares, puntuados de la siguiente forma:

Méritos y Antecedentes	Puntaje máximo
Formación curricular en Liquidación y Contabilización de Sueldos	10
Formación extra curricular últimos 3 años	5
Experiencia -últimos 5 años	15
Total	30

a- Formación curricular (10 puntos)

El Tribunal otorgará el puntaje de hasta 10 puntos en función de las horas destinadas a esta formación en el título terciario presentado. Por lo tanto los concursantes deberán

declarar Las horas destinadas a esta formación, presentando oportunamente currículum o plan de estudios asociado al título (con carga horaria).

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de horas de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 10 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor.

b- Formación extracurricular (5 puntos)

Para definir la puntuación se sumarán La cantidad de cursos validados de cada concursante (en horas) de los referidos en 5.2 y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 5 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor.

A esos efectos los cursos respecto de los cuales los certificados expedidos especifiquen jornadas y no horas serán computados como de 5 horas cada jornada.

c- Experiencia afín al puesto concursado mayor a dos años (15 puntos)

Experiencia laboral en el estado	3 puntos por año de experiencia Máximo computable: últimos 5 años
Experiencia laboral en el ámbito privado	2 puntos por año de experiencia Máximo computable: 5 años
Total	15 puntos

En el caso de coincidir en el tiempo más de una experiencia laboral, **solo se considerará una.** Si La coincidencia fuera entre experiencia pública y privada, se considerará La primera. Para definir La puntuación se sumarán La cantidad de años de cada concursante y se tomará como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 15 puntos. La puntuación de los restantes concursantes se prorrateará a partir de este valor.

Etapa 2: Oposición

Se convocará a la segunda etapa en primer lugar, sólo a los postulantes ubicados en los cinco primeros lugares por cada puesto.

La etapa de Oposición se subdividirá en las siguientes instancias (70 puntos):

Prueba técnica o de conocimientos	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos)

Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos). El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos Una vez realizada esta instancia, y si ninguno de los postulantes, con el puntaje acumulado hasta el momento pudiera superar el mínimo requerido de aprobación del concurso de 70 puntos, se recurrirá — en igual número — a los postulantes que le siguen en el ranking establecido por el puntaje obtenido, siempre que hayan alcanzado un puntaje que les permita aprobar el mínimo del concurso.

b) Psicolaboral (25 puntos)

La evaluación psicolaboral estará orientada a valorar Las aptitudes requeridas para el puesto que se concursa en base a La aplicación de pruebas psicotécnicas. La ANV podrá contratar con terceros La realización de dichas evaluaciones

Las competencias a evaluar en esta etapa serán:

- Orientación a resultados.
- Compromiso y Responsabilidad.
- Orientación al Cliente.
- Planificación y organización.
- Proactividad.
- Cooperación.
- Tolerancia a La presión.
- Capacidad de análisis.
- Capacidad de resolución de problemas.

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia conforme a los informes resultantes de Las referidas pruebas, Las que indicarán los niveles de Las competencias como: insatisfactorio (0 a 5 puntos), apenas satisfactorio (6 a 10 puntos), satisfactorio (11 a 15 puntos), muy satisfactorio (16 a 20 puntos), destacado (21 a 25 puntos).

Sólo en caso de que ninguno de ellos pudiera superar esta instancia se recurrirá en igual número a los siguientes cinco del ranking establecido siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo requerido para el concurso.

c) Entrevista (15 puntos)

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los 3 postulantes mejor puntuados, previa a la asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

En caso de que ninguno de ellos alcanzara el mínimo exigido (70 puntos) se procederá a evaluar a los siguientes 3 postulantes del ranking siempre que estén en condiciones de alcanzar este mínimo

6.3 Notificaciones

Las postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de La División Gestión y Desarrollo Humano de ANV, en Las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, La ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de La resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por La División Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

7. TRIBUNAL DE CONCURSO

Constitución del Tribunal de Concurso

A efectos de entender en el concurso se constituirá un Tribunal de Concurso, integrado por el jerarca de la Institución o quien lo represente, que lo presidirá, el Gerente General o quien este designe y el gerente de La División Gestión y Desarrollo Humano o quién este designe. Será necesaria La previsión de suplentes para suplir a los integrantes del Tribunal ante cualquier eventualidad.

El personal podrá designar un representante que se integrará con voz y sin voto y

participará desde La constitución del Tribunal. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante. El tribunal podrá realizar las consultas que considere pertinentes a técnicos de reconocida solvencia en la materia.

El Tribunal deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de su constitución.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación Las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

8. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes y los resultados de las evaluaciones serán mantenidos en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso

Los resultados finales del proceso de concurso de selección serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

9. INSCRIPCIÓN

9.1 La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo www.anv.gub.uy/concurso a partir del 31/01/2017. El mismo tendrá el carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.

9.2 Admisión de los postulantes. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes.

En caso de superar la cantidad de 50 (cincuenta) personas postuladas, se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público en el edificio de La ANV, Casa Central, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar los 50 (cincuenta) postulados que participarán del proceso concursal. El resultado del sorteo

será anunciado a través de la página Web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en La Institución, en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exoneradas de La instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 50 sorteados.

Una vez obtenidos los resultados del sorteo, se procederá a puntuar la información.

9.3 Sólo aquellos postulantes que pasen a la segunda etapa deberán presentar los comprobantes originales y copia de los antecedentes acreditados. La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de Las sanciones legales que pudieren corresponder. La información deberá ser presentada durante el período establecido por el Tribunal de concurso, el mismo será informado formalmente vía mail según los datos aportados por cada concursante y a través de La página web del organismo.

La documentación de aquellos **que pasen a la segunda etapa** deberá presentarse de la siguiente manera:

En un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del puesto al cual se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2° Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs).

Desde el interior del país La documentación puede ser enviada a través de las Sucursales de La Agencia Nacional de Vivienda, donde el gerente de cada Sucursal autenticará Las copias a enviar con los originales a La vista.

El sobre deberá incluir:

1. Currículo Vitae.
2. Copias de los certificados que avalen lo declarado en el formulario de inscripción. **No será tenida en cuenta ninguna declaración que figure en el formulario de inscripción que no esté avalada por los comprobantes referidos a formación y experiencia. Deberán presentarse para validar Las copias los certificados originales.**
3. Toda copia de certificados de estudios extracurriculares deberá presentar La carga horaria correspondiente o las jornadas, en caso contrario no será tenida en cuenta.
4. Documentación requerida, a saber:
 - a) Copia de Cédula de Identidad vigente

b) Copia de Credencial Cívica

Al momento de la presentación de La documentación referida, la persona deberá exhibir el certificado original de cada una de ellas.

En el exterior del sobre se adjuntará la Declaración Jurada de Conocimiento de Las Bases de la Convocatoria al Proceso de Concurso y autenticidad de la información presentada, firmada.

LOS ANTECEDENTES DEBERÁN SER DECLARADOS EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN VÍA WEB, EN EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA 31/01/2017 HASTA EL DÍA 15/03/2017 INCLUSIVE.